

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12502/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de julio del dos mil veintidós.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 12502, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita: "Fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y número de DUI [REDACTED], Expediente ubicado en Hospital Policlínico Zacamil del ISSS." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, se realizó prevención al solicitante para que presentara poder especial en el que se estableciera la facultad expresa para el acceso a la información solicitada.

No obstante, a la fecha el peticionario ha manifestado que no puede subsanar la prevención realizada por motivos ajenos a su voluntad. Por lo antes expuesto, de conformidad con los Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información pública y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se Resuelve:

Declárese inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

